

**RESOLUCIÓN N°. 0424**  
**(20 de mayo de 2019)**

Pag. 1(2)  
X-SG-SGS-0424

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Privada No.001 de 2019 para Construcción del Laboratorio de Lácteos y Cárnicos.

**EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No.0026 del 24 de enero de 2019, debidamente posesionado mediante acta de fecha 13 de febrero de 2019, se nombra al Magister Edgar Antonio Sánchez Ortiz como Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, mediante Acuerdo No.020 del 09 de abril de 2019, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, autoriza al Director de la Seccional Ocaña para la suscripción, firma de contratos y Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, está interesada en contratar la Construcción del Laboratorio de Lácteos y Cárnicos en la Sede el Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, el día 29 de abril de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad el pliego de condiciones y se enviaron las invitaciones a ofertar del proceso licitatorio privado 001 de 2019.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, hasta el 02 de mayo de 2019 hasta las 17:00 horas debían hacer observaciones a la Invitación Privada, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que, mediante Resolución No.0368 de 06 de mayo de 2019 emanada de la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No.001 de 2019, que tiene por objeto contratar la Construcción del Laboratorio de Lácteos y Cárnicos en la Sede el Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, las evaluaciones fueron publicadas en la página Web de la Universidad para consulta y traslado desde el día 14 de mayo de 2019.

Que, dentro del término del traslado de las observaciones y de las contra observaciones al informe de evaluación, no se allegaron observaciones por partes de las firmas proponentes a la página web [direccion@ufpso.edu.co](mailto:direccion@ufpso.edu.co)

Que, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, se concluye que la Ingeniera Civil Claudia Roció Morales Toledo identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.536 de Cúcuta, CUMPLE jurídica, técnica, financiera y económicamente con lo exigido en la Invitación Privada No.001 de 2019, por lo tanto, se considera **viable** para contratar con la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la Ingeniera Civil Claudia Roció Morales Toledo identificada con cédula de ciudadanía No.60.333.536 de Cúcuta, el proceso de Licitación Privada No.001 de 2019, cuyo objeto es la Construcción del Laboratorio de Lácteos y Cárnicos en la Sede el Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña por un valor de seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos nueve mil quinientos veintidós (\$657.409.522) pesos M/Cte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado con el lleno de los requisitos establecidos en el Acuerdo 078 de 1997, modificado por el acuerdo 018 de 1998 y demás normas concordantes.

**ARTICULO TERCERO:** Que el presente proceso de contratación está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.190871 de fecha 12 de abril de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ**

Director



Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos  
Secretaria General

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento  
Asesor Jurídico UFPSO

Transcriptor: Norma Ester Noguera Amaya